



SECRETARIA GENERAL



| Expediente Núm. | Órgano Colegiado |
|-----------------|------------------|
| PLN/2022/19 | El Pleno |

LUIS GOMEZ MERLO DE LA FUENTE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

CERTIFICADO: Que en la sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2022 se adoptó el siguiente:

ACUERDO

10.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DEL ACUERDO PLENARIO REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL. (EXPD. 11873/2022)

Dada cuenta de la Proposición de la Alcaldía, que dice:

“Visto, el acuerdo Plenario de 11 de febrero de 2021 referente a la designación de miembros de la Corporación Municipal en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Vista las Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de Julio de 2022, relativa a la reorganización de las Tenencias de Alcaldía, y Delegaciones Genéricas aprobadas se hace necesario la modificación del acuerdo Plenario de fecha 11 de febrero de 2021 en lo referente a la determinación de los Miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial.

Considerando que el Estatuto de los Concejales aparece regulado en el Capítulo V del Título V de la Ley 7/985 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el art. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico. En dicha regulación se establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, y también parcial cuando se realicen funciones de presidencia, se ostenten delegaciones, o se desarrollen responsabilidades que así lo requieran.

Así mismo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Considerando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre que determina:

Ayuntamiento de Linares

Plaza Ayuntamiento, núm. 1, Linares, 23700 (Jaén) - Tfno. 953648810 - Fax: 953648813



Cód. Validación: ACADF63L3PAAFG4LY23T5TRJN | Verificación: <https://linares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 4



“4. El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.”

Visto el Informe emitido por la Jefa del Departamento de función Pública, de fecha 14 de julio de 2022, en donde se pone de manifiesto que la propuesta de régimen de dedicación exclusiva que se somete el Pleno está dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022, como se aprecia en el cuadro siguiente:

| Cargo | Retribución Anual | Retribución desde fecha prevista de comienzo de la dedicación hasta 31 de Diciembre |
|--|-------------------|---|
| Alcalde-Presidente | 51.000 € | 24.467,87 € |
| Concejal de Economía, hacienda, desarrollo económico, emprendimiento, industria, autónomos, comercio y universidad | 30.002 € | 13.143,73€ |
| Concejal de interior, Servicios públicos e infraestructuras, Policía Local y Emergencias | 30.002 € | 13.143,73€ |
| Concejal de Deportes y Festejos | 30.002 € | 13.143,73€ |
| Concejal de Bienestar social y Juventud | 30.002 € | 13.143,73€ |
| Concejal de igualdad, Diversidad y Consumo | 30.002 € | 13.143,73€ |

| Retribuciones corporativas con dedicación exclusiva o parcial hasta (a 1 de julio) | Retribuciones corporativas con dedicación exclusiva o parcial desde 1 de julio hasta cese revocación o modificación de delegaciones | Retribuciones corporativas con dedicación desde desarrollo funciones con dedicación exclusiva | Crédito partida (1-01-2022) | Total gasto previsto hasta (31-12-2022) | Ahorro previsto en la partida 10 91200 10000 |
|---|---|---|-----------------------------|---|--|
| 89.788,26€ | 4.921,36 € | 90.186,22 € | 360.128,95 € | 184.895,84€ | 175.233,11€ |

El art. 75.5 señala que deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por todo lo cual, SE PROPONE al Pleno la modificación del acuerdo plenario de fecha 11 de Julio de 2019, en su apartado segundo que quedará redactado en los siguientes términos:

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de la Bases sobre el Régimen Local, desarrollado desde el punto de vista reglamentario por el art. 13 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y estando dentro de la cuantía global establecido en el Presupuesto actual, en relación al ejercicio de cargos de Presidencia, con





SECRETARIA GENERAL



funciones públicas delegadas y el desarrollo de responsabilidad que exijan dedicación especial, las retribuciones de los Miembros Corporativos con dedicación total o parcial se regirán por las siguientes reglas:

I. Se establecen como cargos con dedicación exclusiva, los siguientes miembros de la Corporación con las retribuciones indicadas:

| Cargo | Retribución Anual | Retribución desde fecha prevista de comienzo de la dedicación hasta 31 de Diciembre |
|--|-------------------|---|
| Alcalde-Presidente | 51.000 € | 24.467,87 € |
| Concejal de Economía, hacienda, desarrollo económico, emprendimiento, industria, autónomos, comercio y universidad | 30.002 € | 13.143,73€ |
| Concejal de interior, Servicios públicos e infraestructuras, Policía Local y Emergencias | 30.002 € | 13.143,73€ |
| Concejal de Deportes y Festejos | 30.002 € | 13.143,73€ |
| Concejal de Bienestar social y Juventud | 30.002 € | 13.143,73€ |
| Concejal de igualdad, Diversidad y Consumo | 30.002 € | 13.143,73€ |

El Régimen de dedicación exclusiva queda reconocidas con los efectos del artículo 13.3 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

II. Derogar todas las dedicaciones parciales fijadas en el apartado Segundo el Pleno del 11 de Febrero de 2022.

III.- La determinación de los miembros corporativos que realizan funciones en régimen de dedicación, corresponde al Alcalde-Presidencia a propuesta propia, teniendo en cuenta los acuerdos de nombramiento de los Concejales Delegados.

IV.- El devengo se establece mensualmente con referencia al primer día del periodo, prorrateándose por días en los casos de nombramiento, cese o renuncia. Los pagos se realizarán mensualmente por catorceavas partes, no obstante los meses de Junio y Diciembre, se devengarán dos pagos mensuales, procediendo no obstante a prorratear el importe del pago adicional en proporción al plazo de nombramiento del cargo. La aprobación de los gastos mensuales, incluyendo la ejecución presupuestaria correspondiente, derivada de los pagos mensuales por este concepto, se realizarán por la Concejala-Delegada de Función Pública.

V.- Las percepciones previstas en el presente punto, anualmente se incrementarán o reducirán en el mismo importe que experimente las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Linares, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

VI.- La eficacia de este acuerdo surtirá efectos a partir de la adopción del mismo, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución de este acuerdo.”

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de siete votos a favor del grupo PSOE, tres votos a favor del grupo CILU-LINARES, dos votos a favor del grupo IU ANDALUCIA, un voto a favor del grupo LINARES PRIMERO, un voto a favor del concejal no adscrito D. Joaquín Robles Sánchez, cuatro votos en contra del grupo PP y cinco votos en

Ayuntamiento de Linares

Plaza Ayuntamiento, núm. 1, Linares, 23700 (Jaén) - Tfno. 953648810 - Fax: 953648813



Cód. Validación: ACADFE63L3PAAFG4LY23TSTRJUN | Verificación: <https://linares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 4



SECRETARIA GENERAL



contra del grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's), acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

Y para que conste y surta sus correspondientes efectos, donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Linares en fecha al margen y con la salvedad indicada en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: ACADF63L3PAAGF4LY23TSTRJN | Verificación: <https://linares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4